



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL- ACUMULADO
DEMANDANTE:	DILFREDO VICENTE CALVO BLANCO
DEMANDADO:	HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE ÁVILA DE DIBULLA
RADICACION:	44001310500220180019502

Realizado el estudio preliminar del expediente de la referencia, se procede a ADMITIR el grado jurisdiccional de consulta toda vez que la mencionada decisión resultó adversa a la ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE ÁVILA DE DIBULLA, así como el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia proferida el 12 de febrero de 2020 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, La Guajira, en el efecto suspensivo conforme lo establece el artículo 65 del C.S.T.S.S., una vez verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 325 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

SIN NECESIDAD DE FIRMAS
(Art. 7 Ley 527 de 1999, arts, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ
Magistrado.